

ARREGLO DE MADRID RELATIV
AL REGISTRO INTERNACIONAL DE M

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PAZ
INSTRUMENTO INTERNACIONAL
DE MARCAS

Edición de abril de 1984
actualizada el
1 de enero de 1986



ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

GINEBRA

INDICE

	Página
ABREVIATURAS.	9
I. INTRODUCCION.	13
1. Generalidades	13
2. Países miembros de la Unión de Madrid	14
3. Actas aplicables y Reglamento	14
II. ESTATUTO DEL REGISTRO INTERNACIONAL	15
1. Personas facultadas para solicitar el registro internacional	16
2. Registro nacional en el país de origen	16
3. Definición de país de origen.	17
4. Efecto territorial del registro internacional	18
5. Efecto jurídico del registro internacional	19
6. Derecho de prioridad.	20
7. Publicidad.	21

	Página
8. Vínculo entre el registro internacional y el registro nacional de base	21
9. País de origen y país del titular	23
III. NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTO	25
1. Mantenimiento del registro internacional de marcas	25
2. Función de la administración nacional	25
3. Mandatarios	30
4. Idioma	33
5. Emolumentos y tasas en general	33
6. Cómputo de los plazos	35
7. Formas de comunación con la Oficina Internacional	36
IV. PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE REGISTRO INTERNACIONAL	37
1. Formalidades de la presentación	37
2. Contenido de la solicitud	37
3. Documentos que acompañan a la solicitud	41
4. Emolumentos y tasas	42
V. EXAMEN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO INTERNACIONAL	44
A. Por la administración del país de origen	44
B. Por la Oficina Internacional	44
1. En general	44

	Página
2. Clasificación de productos y servicios	46
3. Expresiones incomprensibles	48
VI. REGISTRO DE LA MARCA EN EL REGISTRO INTERNACIONAL, FECHA Y DURACION DEL REGISTRO INTERNACIONAL	49
1. Registro de la marca en el registro internacional	49
2. Fecha del registro internacional	50
3. Duración del registro internacional	52
VII. DENEGACION DE PROTECCION E INVALIDACIONES.	54
1. Denegación de protección	54
2. Invalidaciones	62
3. Motivos de las denegaciones y de las invalidaciones	63
VIII. MODIFICACIONES RELATIVAS AL REGISTRO INTERNACIONAL	66
1. Formalidades de inscripción en el registro internacional	66
2. Contenido de la solicitud	66
3. Tasas	67
4. Las diversas modificaciones relativas al registro internacional	68
a) Extensión territorial posterior al registro internacional	68

	Página
b) Transmisión y cesión parcial	70
c) Cancelación.	73
d) Renuncia	74
e) Limitación de la lista de productos y servicios.	74
f) Otras modificaciones	75
g) Modificaciones no aceptables	75
5. Examen de la solicitud de inscripción por la Oficina Internacional	76
6. Inscripción en el registro inter- nacional y fecha de la inscripción	77
7. Rectificaciones.	78
 IX. PAGO DEL SALDO DE EMOLUMENTO Y RENOVACION DEL REGISTRO INTERNACIONAL	 81
1. Pago del saldo de emolumento	81
2. Observaciones generales relativas a la renovación	81
3. Condiciones de la renovación	83
4. Irregularidades.	85
5. Inscripción en el registro inter- nacional y fecha de la renovación	86
6. Naturaleza y efectos de la renovación.	89

	Página
X. CERTIFICADOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACION RELATIVOS AL REGISTRO INTERNACIONAL, A LAS MODIFICACIONES RELATIVAS AL REGISTRO INTERNACIONAL Y A LAS RENOVACIONES	92
1. Certificados y comunicaciones dirigidas al titular del registro internacional.	92
2. Notificaciones dirigidas a las administraciones nacionales.	93
3. Publicación.	94
XI. EXTRACTOS DEL REGISTRO INTERNACIONAL, INFORMACIONES Y DEMAS PRESTACIONES DE LA OFICINA INTERNACIONAL.	96
1. Extractos del registro internacional .	96
2. Certificados y demás informaciones . .	97
3. Tasas.	97
XII. BUSQUEDA DE ANTERIORIDADES	98
1. Observaciones generales.	98
2. Tasas.	99
XIII. RESEÑA DE LA SITUACION ANTERIOR.	100

ANEXOS

Cuadro de Estados partes en el Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, de 14 de abril de 1891, y obligados por el Acta de Niza de 15 de junio de 1957 o por el Acta de Estocolmo de 14 de julio de 1967, modificada el 15 de octubre de 1979

Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, de 14 de abril de 1891, revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 (Acta de Estocolmo) y modificado el 2 de octubre de 1979

Reglamento de 21 de junio de 1974, modificado el 29 de septiembre de 1975 y el 24 de noviembre de 1981 y el 15 de diciembre de 1983